PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA Beca: GUÍA AUTÓNOMA PARA RE-CONOCER LOS MONUMENTOS UBICADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Revisó y Aprobó

BOGOTÁ CREATIVA Y DMERSA





Presentación

Bogotá creativa, activa y diversa 2014 Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el "arms lenght" y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa*, activa y diversa 2014, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas







prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación , presentamos esta nueva edición "recargada", como diría un músico del Pacifico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

> **Gustavo Petro Urrego Alcalde Mayor**









Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, teléfono 3550800 de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., o al correo electrónico: convocatorias@idpc.gov.co.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		i
Aclarar dudas sobre el concurso con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		i
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		







Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.	
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.	
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/	,







Índice

1. Información general	Pág. 7
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	Pág. 7
1.2. Información del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	Pág. 8
2. Bases del concurso	Pág. 8
2.1. ¿En qué consiste la beca: Guía autónoma para re-conocer los monumentos ubi	cados
en el espacio público de Bogotá?	Pág. 8
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	Pág. 9
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	Pág. 9
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	Pág. 10
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	Pág. 12
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	Pág. 13
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	Pág. 14
3. Verificación y evaluación de las propuestas	Pág. 16
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	Pág. 16
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	Pág. 16
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	Pág. 16
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	Pág. 17
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	Pág. 17
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	Pág. 18
4. Ganadores	Pág. 19
4.1. ¿Cómo se otorga la beca: Guía autónoma para re-conocer los monumentos ubi	cados
en el espacio público de Bogotá?	Pág. 19
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	Pág. 19
4.1.2. Desembolso	Pág. 20
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	Pág. 20
4.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC?	Pág. 22
5. Conozca el contexto jurídico y político	Pág. 23
6. Formularios de inscripción y anexos	Pág. 24







1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- Articular las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- Brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- Beca: entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio**: estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- Residencia: periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a
 cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de
 experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o
 resultado de la propuesta.
- Pasantía: práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y
 poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el
 patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de
 apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para
 llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el
 concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- Jurados: expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.







1.2. Información del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la beca: Guía autónoma para re-conocer los monumentos ubicados en el espacio público de Bogotá?

• Descripción del concurso:

Una guía autónoma consiste en un texto ameno, atractivo y didáctico que trace para el ciudadano una ruta sencilla y de fácil acceso para conocer los destinos de la ciudad, en este caso, aquello en donde se encuentran los monumentos ubicados en el espacio público de la ciudad.

Así la beca Guía Autónoma para re-conocer los monumentos ubicados en el Espacio Público de Bogotá busca encontrar la mejor propuesta que responda a la pregunta: ¿Cómo conocer los monumentos en el espacio público de manera autónoma y significativa? Se espera que los concursantes desarrollen propuestas de proyectos de circulación que llamen la atención de la ciudadanía y, con ello, transformen las significaciones sociales sobre los monumentos en el espacio público. Los proyectos participantes deberán proponer tres guías enfocadas a las siguientes poblaciones: jóvenes, adultos mayores y extranjeros.

La beca busca incentivar y fortalecer la reflexión crítica, la investigación y la apropiación de los bienes culturales muebles en el espacio público del Distrito Capital. Estos bienes de valor patrimonial corresponden a: esculturas y conjuntos escultóricos, placas conmemorativas, campanas, relojes, buzones, fuentes y pilas de agua, murales de valor patrimonial, luminarias y puertas, entre otros.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural comprende el patrimonio como un proceso dinámico, que cobra sentido en las situaciones espaciales, físicas y territoriales en las que tiene lugar, así como en los contextos heterogéneos que lo orientan, a través de múltiples relaciones con la historia, los procesos de memoria y olvido y los grupos humanos diversos que interactúan en ese universo.

La beca busca acompañar el desarrollo de estrategias de circulación, divulgación y apropiación ciudadana hacia los bienes culturales muebles en el espacio público, facilitando el







reconocimiento y apropiación por parte de las personas que viven y visitan la ciudad, mediante una herramienta interactiva y novedosa que se integre de manera significativa a la experiencia cotidiana de recorrer la ciudad y re-conocer los elementos patrimoniales que la constituyen.

- **Dirigido a:** Profesionales graduados, con experiencia en investigación, en áreas relacionadas con la motivación del concurso, especialmente en carreras como: artes, diseño, historia, sociología, arquitectura, urbanismo, antropología, trabajo social, psicología, filosofía, restauración, cine y televisión, comunicación social, entre otros.
- Lugar y tiempo de ejecución: Bogotá, Distrito Capital. Máximo 5 meses de ejecución.
- Número de estímulos a otorgar: uno (1)
- Valor del estímulo: veinticinco millones de pesos (\$25'000.000)

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales residentes en Bogotá, mayores de edad, con estudios y experiencia en investigación en las áreas afines a las temáticas definidas en el concurso (ver en el numeral 2.1, la sección **dirigido a**)

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta de investigación para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Agrupaciones integradas por máximo tres (3) personas, mayores de edad, por lo menos una de ellos con experiencia en investigaciones relacionadas con las temáticas del concurso tal como se especifica en el numeral 2.1, en la sección **dirigido a**.

Se entiende por agrupación el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- 1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
- 2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
- 3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que







- conforman el portafolio de convocatorias 2014 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
- 4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- 5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- 6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- 7. Personas jurídicas o personas que no tengan a Bogotá como su lugar de residencia.

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL			
Documento	Descripción	Subsanable	
Formulario único de	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica,		
inscripción y	según las condiciones del concurso, y firmado por la persona		
aceptación de las	natural en original, facsímile o escáner. Sólo se aceptará el		
condiciones del	formulario correspondiente a la convocatoria 2014.	NO	
concurso para	El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna		
persona natural	hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se		
Programa Distrital	obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso		







	establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en el periodo de subsanación.	
Fotocopia del documento de	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la	
	contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado	SI.
persona natural	Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en el periodo de subsanación. Si en la propuesta participan menores de edad, la sección "Información de los (las) integrantes de la agrupación" del Formulario de inscripción debe ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o acudiente).	NO
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI







agrupación		
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Deben entregarse tres (3) copias idénticas en cd de la propuesta, en archivos en formato pdf.

- Las propuestas deben estar debidamente tituladas y marcadas únicamente con el seudónimo y el documento de identidad del autor o autores de la misma.
- Se deben proponer tres guías autónomas que tengan en cuenta los bienes culturales muebles y su entorno inmediato; cada una de las guías debe desarrollar un eje temático que podrá ser elegido libremente por el concursante, aunque deberá tener en cuenta los públicos objetivos definidos.
- Debe resolver de manera creativa e innovadora la problemática que propone la convocatoria.
- El ganador de la Beca deberá implementar la propuesta mediante una prueba piloto.
- Debe integrar componentes artísticos y de diseño en la estrategia de circulación.
- Debe fomentar la participación activa y la interacción del ciudadano con la temática de los monumentos.
- Debe generar conocimientos nuevos vinculados a los monumentos en espacio público.
- Activar la reflexión crítica de los habitantes que rodean los bienes seleccionados contemplados en la propuesta.
- Debe articular las relaciones entre los monumentos y el territorio, este último comprendido como un espacio social.

Contenido de la propuesta:

La propuesta debe integrar los siguientes componentes en el orden que aquí se presenta:

- 1. Título de la propuesta
- 2. Seudónimo
- 3. Eje temático por cada quía planteada
- 4. Justificación de la propuesta
- 5. Objetivo general y objetivos específicos
- 6. Tratamiento y propuesta visual de diseño
- 7. Metodología detallada
- 8. Cronograma (proyectado a 5 meses)
- 9. Presupuesto detallado, acorde al monto de la beca de circulación.







- 10. Impacto esperado con la propuesta.
- 11. Productos esperados
- 12. Referencias citadas

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta, (ver numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario		Remitente		
Señores:		Nombre del (la) co	oncursante y cé	dula
Instituto Distrital de Pa	atrimonio Cultural -	Nombre del (la) re	epresentante y d	édula
IDPC		Dirección		
Programa Distrital de	Estímulos 2014	Teléfono fijo		
Nombre del concurso		Teléfono celular		
Nombre de la propues	sta	Correo electrónico)	
Calle 12B # 02-58				
Bogotá				

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC (Calle 12B # 02-58

9 am a 12 m y 2 pm a 6 pm), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.







2.7 ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.		www.culturarecreacionydeport e.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	21 de febrero de 2014,	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Sede principal: Calle 12b No. 2 – 58
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.		Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Sede principal: Calle 12b No. 2 – 58
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	17 de maizo de zora	www.culturarecreacionydeport e.gov.co/convocatorias/
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	4 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeport e.gov.co/convocatorias/
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus	7 y 8 de abril de 2014	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Sede principal: Calle 12b No. 2 – 58







documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idpc.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idpc.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.

14 de abril de 2014

www.culturarecreacionydeport e.gov.co/convocatorias/

Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.

16 de mayo de 2014

www.culturarecreacionydeport e.gov.co/convocatorias/

Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.

5 meses - 26 de mayo a 26 de octubre de 2014

Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.

19 de mayo a 23 de mayo de 2014 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Sede principal: Calle 12b No. 2 – 58

Destrucción de propuestas: periodo en el cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.

Junio de 2014

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Sede principal: Calle 12b No. 2 – 58







¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- Propuestas no habilitadas para evaluación: aquellas que NO presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idpc.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.







3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios		Porcentaje
Estructura y claridad del documento de propuesta		15%
Innovación y creatividad de la propuesta		20%
Viabilidad de la propuesta		15%
Impacto de la propuesta		15%
Capacidad para producir conocimiento nuevo		15%
Pertinencia de la propuesta		20%
	TOTAL	100%

3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

- 1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- 2. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
- 3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- 4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- 5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- 6. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- 7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- 8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.







9. El (la) concursante o los concursantes no firmen el formulario único de inscripción.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- 1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- 2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- 3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- 4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

¡Tenga en cuenta! En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), el Instituto







Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca: Guía autónoma para re-conocer los monumentos ubicados en el espacio público de Bogotá?

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/ el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe comunicar por escrito al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- 1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural o del representante de la agrupación, según sea el caso.
- 2. Fotocopia del Certificado de Registro de Identificación Tributaria (RIT) legible y actualizado de la persona natural o del representante de la agrupación, según sea el caso.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- 4. Factura, si el (la) concursante es persona natural perteneciente al régimen contributivo.
- 5. Garantía única a favor de la entidad encargada del concurso, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca otorgada, por el término de ejecución inicial del proyecto establecido en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. El ganador garantizará que en caso de cualquier cambio en la ejecución del proyecto modificará o ampliará la garantía de ser necesario.
- 6. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.







¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural — IDPC, entregará el estímulo económico al ganador así: A) Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del estímulo al cumplimiento de la documentación para la aceptación del mismo, la suscripción del acta de compromiso, aprobación por parte de la Asesoría Jurídica y presentación de un plan detallado de trabajo. B) Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor total del estímulo al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

- 1. Recibir el estímulo correspondiente.
- 2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

- 1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
- 2. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- 3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la entrega del estímulo.
- 4. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta







- 5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.
- 6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.
- 7. Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- 8. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- 9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.
- 10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- 11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- 12. Dar los créditos al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- 13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- 14. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- 15. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
- 16. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- 17. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, previo a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo.
- 18. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- 19. Los demás que señale la entidad encargada del concurso.







¡Tenga en cuenta! El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

- 1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- 2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- 3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- 4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC?

- 1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- 2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- 3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
- 4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- 5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- 6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las







funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:
 - "Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
- La Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:
 - "Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".
 - "Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
 - a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".
- El Decreto 627 de 2007 dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual "consiste en el reconocimiento,







valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio".

- El Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- Aquellas que considere pertinente el área misional si el concurso está vinculado a un lineamiento de política específico.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

Formulario único: Inscripción persona natural Formulario único: Inscripción agrupación

Anexo: Glosario

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: Listado Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ







